

**RESPUESTAS OBSERVACIONES PLIEGOS DE CONDICIONES
PROCESO DE CONTRATACIÓN
LICITACIÓN PRIVADA No. 07 DE 2026**

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 1.7. Comunicaciones y Observaciones al Proceso del Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No. 07 de 2026, la Universidad Francisco de Paula Santander procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso, en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN No. 01:

De: Dir. Comercial Seguridad Penta

Date: vie, 17 jul 2026 a la(s) 8:38 a.m.

Subject: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

To: <rectoria@ufps.edu.co>



NIT 830009853-8

Bogotá D.C. 17 de Julio de 2026

Señores

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
Chinácota, Los Patios (Norte de Santander),

**Asunto: Observaciones al proyecto pliego de condiciones Régimen Especial
LICITACION PRIVADA LP-260007**

Respetados señores:

Por medio de la presente me permito enviar observaciones correspondientes al proceso Régimen Especial **LICITACION PRIVADA LP-260007**

OBSERVACIÓN AL ENTREGA DE PROPUESTAS

ENTREGA DE PROPUESTAS

23 de julio 2026 hasta las 10:00 a.m.
Medio físico: Secretaría General UFPS, Tercer
Piso, Ed. Torre Administrativa

Respetuosamente solicitamos a la entidad modificar el numeral correspondiente a la presentación de ofertas, en el cual actualmente se establece que las propuestas deberán radicarse únicamente en medio físico en la Secretaría General de la Universidad, permitiendo adicionalmente su presentación a través del correo electrónico institucional dispuesto para el proceso o mediante la plataforma SECOP, cuando ello sea técnicamente viable.

La presente solicitud se fundamenta en los principios de transparencia, economía, eficiencia, libre concurrencia e igualdad que rigen la contratación estatal, toda vez que la exigencia de presentar las ofertas exclusivamente en medio físico puede limitar la participación de proponentes ubicados en diferentes ciudades del país, incrementando costos de desplazamiento y riesgos asociados a la entrega de la documentación dentro del plazo establecido.

En la actualidad, la utilización de medios electrónicos constituye una práctica ampliamente implementada por las entidades estatales, garantizando la integridad, autenticidad y trazabilidad de las propuestas, además de facilitar la participación de un mayor número de oferentes sin afectar la seguridad ni la transparencia del proceso.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos que la entidad habilite como mecanismo alternativo para la presentación de las ofertas el envío mediante correo electrónico institucional o a través de la plataforma SECOP, según corresponda, manteniendo las mismas condiciones de confidencialidad, oportunidad y custodia de las propuestas hasta la fecha y hora de cierre del proceso.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Universidad Francisco de Paula Santander no acoge la solicitud de habilitar la presentación de ofertas mediante correo electrónico institucional o a través de la plataforma SECOP II.

Lo anterior, por cuanto el presente proceso de selección se adelanta bajo el Régimen Especial de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en los Acuerdos No. 077 y No. 099 de 1997 del Consejo Superior Universitario. En consecuencia, corresponde a una Licitación Privada, en la cual únicamente pueden participar los proponentes previamente invitados por la Universidad, conforme a lo previsto en el **literal A del numeral 1.2.2. “Requisitos y calidades del participante”** del Pliego de Condiciones, que establece como requisito para participar **“haber sido invitado por la Universidad Francisco de Paula Santander dentro del presente proceso de contratación”**.

En virtud de la autonomía que caracteriza el régimen especial de contratación, la Universidad está facultada para definir las reglas que rigen el procedimiento de selección, incluyendo la forma, el lugar y la oportunidad para la presentación de las propuestas, siempre que dichas condiciones sean objetivas, previamente establecidas y de aplicación uniforme para todos los proponentes invitados.

En ese contexto, la exigencia de presentar las propuestas únicamente en medio físico, en el lugar, la fecha y la hora señalados en el Pliego de Condiciones, constituye una regla objetiva del proceso que garantiza la adecuada recepción, custodia, confidencialidad e integridad de las ofertas, así como su apertura en condiciones de igualdad y transparencia para todos los participantes.

Ahora bien, es importante precisar que el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, mediante el cual se adicionó el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece para las entidades sometidas a régimen especial de contratación la obligación de publicar en el SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces, los documentos relacionados con su actividad contractual, con el fin de garantizar la publicidad y transparencia de la gestión contractual. Sin embargo, dicha disposición no establece la obligatoriedad de adelantar los procedimientos de selección a través de dicha plataforma ni exige que la presentación de las ofertas se realice por medios electrónicos, razón por la cual las entidades sometidas a régimen especial conservan la facultad de definir, en ejercicio de su autonomía contractual, el mecanismo de recepción de las propuestas.

En cumplimiento de la citada disposición legal, la Universidad publica la información correspondiente al presente proceso en el SECOP II para efectos de publicidad de la actividad contractual. Sin embargo, la recepción de las propuestas se realizará exclusivamente en medio físico, conforme a las reglas previstas en el Pliego de Condiciones, las cuales son de obligatorio cumplimiento para todos los proponentes invitados.

En consecuencia, la exigencia de presentar las ofertas en medio físico no desconoce los principios de transparencia, igualdad, economía o selección objetiva. Por el contrario, constituye una condición objetiva, uniforme y previamente conocida por todos los participantes, acorde con la naturaleza del presente proceso de selección y con el régimen especial de contratación que rige a la Universidad.

Por las razones expuestas, se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones respecto de la presentación de las propuestas en medio físico, razón por la cual no se acoge la observación formulada.

OBSERVACIÓN No. 02:

De: Martha Yaneth Corredor

Date: vie, 17 jul 2026 a la(s) 4:51 p.m.

Subject: RV: Solicitud invitación a Licitación Privada No. 07 de 2026,

To: rectoria@ufps.edu.co

Cordial saludo.

Referencia Licitación Privada No. 07 de 2026,

Por medio de la presente, SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA, identificada con NIT 900.262.457-0, manifiesta respetuosamente su interés en participar en el proceso Licitación Privada No. 07 de 2026, cuyo objeto corresponde a la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para las diferentes sedes de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Nuestra compañía cuenta con amplia experiencia en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, así como con la capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera para ejecutar satisfactoriamente un contrato de esta naturaleza.

En tal sentido, de manera respetuosa solicitamos a la Universidad considerar la inclusión de nuestra empresa dentro de las compañías invitadas a participar en el presente proceso de selección.

Igualmente, informamos que nuestra intención es presentar propuesta bajo la modalidad de Consorcio, conjuntamente con la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LIMITADA con NIT 9830.039.387-5, organización con amplia trayectoria en el sector, con la cual conformaríamos una alianza estratégica que fortalece nuestra capacidad operativa y garantiza el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Entidad.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier información adicional o documentación que la Universidad considere necesaria para evaluar nuestra inclusión dentro del proceso.

Cordialmente,

SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la comunicación presentada por la señora Martha Yaneth Corredor, en representación de SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA., mediante la cual manifiesta el interés de dicha sociedad en participar en la Licitación Privada No. 07 de 2026 y solicita su inclusión dentro de las empresas invitadas al proceso de selección, la Universidad Francisco de Paula Santander se permite dar respuesta en los siguientes términos:

El presente proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Licitación Privada, en el marco del Régimen Especial de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, establecido en la Ley 30 de 1992, en desarrollo de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política. En ejercicio de dicha autonomía, la Universidad aplica su Reglamento de

Contratación, adoptado mediante el Acuerdo No. 077 del 5 de septiembre de 1997, modificado por el Acuerdo No. 099 del 30 de octubre de 1997, así como las demás disposiciones institucionales que regulan sus procesos contractuales.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **1.2. "Requisitos para participar en el proceso de selección"** del Pliego de Condiciones y, específicamente, en el literal **A** del numeral **1.2.2. "Requisitos y calidades del participante"**, en la presente Licitación Privada únicamente podrán participar las personas naturales o jurídicas que hayan sido formalmente invitadas por la Universidad Francisco de Paula Santander.

En ese contexto, la etapa de invitación prevista para el presente proceso fue surtida de conformidad con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones, mediante la remisión de las respectivas invitaciones a participar a los proponentes definidos por la Universidad. En consecuencia, la Universidad Francisco de Paula Santander no accede a la solicitud.

OBSERVACIÓN No. 03:

De: GERENTE TIGERS JOB LTDA

Date: vie, 17 jul 2026 a la(s) 4:54 p.m.

Subject: Observaciones al Pliego de Condiciones del Proceso de LICITACIÓN PRIVADA No. 07 DE 2026

To: <rectoria@ufps.edu.co>

VIGILADO SuperVigilancia R. 57947 de 04/09/2000

VIGILADO SuperVigilancia R. 57947 de 04/09/2000

San José de Cúcuta, 17 de julio de 2026

Señores
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
SEDE CUCUTA
rectoria@ufps.edu.co
San José de Cúcuta

REFERENCIA: Observaciones al Pliego de Condiciones del Proceso de LICITACIÓN PRIVADA No. 07 DE 2026

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADAS: SEDE CENTRAL DE LA UFPS MUNICIPIO DE CUCUTA, SEDE CAMPOS ELÍSEOS MUNICIPIO DE LOS PATIOS, FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD, CREAD, PLANTA DE CONCENTRADOS Y FINCA SAN PABLO MUNICIPIO DE CHINÁCOTA Y EMISORA CERRO TASAJERO.

María del Carmen Delgado León, en calidad de representante legal de TIGERS JOB LTDA, dentro del derecho que me concede la Ley, me permito proyectar las siguientes Observaciones al Pliego Condiciones del Proceso de LICITACIÓN PRIVADA No. 07 DE 2026

OBSERVACION No. 1

Dentro de los pliegos de condiciones publicados en la plataforma del SECOP 2, se establece en el inciso 11.11. REQUISITOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO, cito al texto

(...)

11. REQUISITOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO

El proponente deberá garantizar que el personal asignado para la prestación del servicio en el Departamento de Norte de Santander cumple con los estándares de formación exigidos por la normativa vigente. Para ello, deberá acreditar:

A. Certificados de Capacitación y Reentrenamiento:

El proponente deberá certificar que el 100% del personal operativo (vigilantes, supervisores y manejadores, según aplique) cuenta con el curso de formación inicial o el reentrenamiento anual vigente, en la modalidad de Vigilancia Fija y/o Móvil, según lo establecido en la Resolución 2852 de 2006 y demás circulares de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

TIGERS JOB

IN GOD WE TRUST

SEGURIDAD DIFERENCIAL



B. Certificado de Aptitud Psicofísica para el Uso de Armas:

En cumplimiento de la Ley 1920 de 2018 (Ley del Vigilante), el proponente deberá garantizar que el personal que preste el servicio con armas de fuego cuente con el Certificado de Aptitud Psicofísica vigente, emitido por una institución de salud debidamente habilitada.

C. Formación Complementaria en Derechos Humanos y Uso de la Fuerza:

El proponente deberá aportar una certificación firmada por su Representante Legal o Jefe de Capacitación, donde conste que el personal asignado ha recibido formación en: Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario aplicados a la seguridad privada - Protocolos de uso proporcional de la fuerza y resolución pacífica de conflictos.

D. Conocimientos en Gestión del Riesgo y Primeros Auxilios:

El personal deberá acreditar formación básica en atención de primeros auxilios y control de incendios (Manejo de extintores), de conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa proponente.

E. Capacitación en Atención Inclusiva

El CONTRATISTA garantizará que el personal asignado a la ejecución del contrato haya recibido capacitación en atención al ciudadano, enfoque diferencial, atención a personas con discapacidad, prevención de la discriminación y protocolos institucionales de atención, con el fin de asegurar una prestación del servicio acorde con los principios de dignidad humana, igualdad, inclusión y respeto por los derechos fundamentales.

Para efectos de acreditación de estos requisitos de capacitación y formación del personal operativo, el proponente deberá presentar la debida certificación firmada por el representante legal, donde certifique el cumplimiento de los requisitos de capacitación y formación del personal operativo a emplearse durante la ejecución del contrato.

PETICION

Respetuosamente solicito a la entidad hacer claridad, si se deben presentar las 82 hojas de vida del personal de seguridad con cada uno de los cursos mencionados en el presente numeral, o en su defecto se deben elaborar un certificado bajo gravedad de juramento donde se garantice que una vez adjudicado el contrato, el personal asignado al servicio contara con la totalidad de requisitos exigidos.

VIGILADO SuperVigilancia R. 57947 de 16/09/2020

VIGILADO SuperVigilancia
SuperVigilancia de Vigilancia y Seguridad Privada

OBSERVACION NO. 2

De conformidad con el requisito previsto en el inciso 4. PUESTOS DE VIGILANCIA (CUADRO DE NECESIDADES) del ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS, la universidad establece cuáles son los puestos de servicio que deben ser

SERVIMOS CON EXCELENCIA

SAN JOSÉ DE CÚCUTA, CALLE 8 A No. 0 - 97 B/LATINO.
ESTAMOS EN: ARAUCA - PAMPLONA - OCAÑA - TIBÚ - GIRON - BARRANCABERMEJA - BARRANQUILLA - BOGOTÁ D.C - MEDELLÍN - VALLEDUPAR.
gerencia@tigersjob.com.co - comercial@tigersjob.com.co - www.tigersjob.com.co

TIGERS JOB

IN GOD WE TRUST

SEGURIDAD DIFERENCIAL



cubiertos por el contratista, sin embargo a lo largo de la descripción de los servicios, en ninguno se establece si el servicio es con o sin arma, en el entendido, que la asignación del armamento influye directamente en el valor.

Adjunto evidencia

ITEM	PUESTO DE SERVICIO	CANTIDAD DE PUESTOS	HORAS DE SERVICIO	CANTIDAD DE VIGILANTES EQUIVALENTES EN TURNOS
2	EDIFICIO AULA NORTE	1	Servicio de vigilancia y seguridad privada ventriculoso (24 horas de lunes a sábado sin festivos)	3
3	EDIFICIO CENTRO DE COMPUTO	1	Servicio de vigilancia y seguridad privada ventriculoso (24 horas lunes a domingos incluyendo festivos)	3
4	EDIFICIO CIENCIAS DE LA SALUD BLOQUE A	1	Servicio de vigilancia y seguridad privada ventriculoso (24 horas lunes a domingos incluyendo festivos)	3
5	EDIFICIO CIENCIAS DE LA SALUD BLOQUE C	1	Servicio de vigilancia y seguridad privada ventriculoso (24 horas lunes a domingos incluyendo festivos)	3
6	EDIFICIO CREAD	1	Servicio de vigilancia y seguridad privada diadale (16 horas de lunes a domingo)	2
7	EDIFICIO POSGRADOS	1	Servicio de vigilancia y seguridad privada diadale (16 horas, de Lunes a Domingo)	2
8	EDIFICIO AULA GENERALES	1	Servicio de vigilancia y seguridad privada diadale (16 horas, de Lunes a Sábado)	2
9	EDIFICIO TERREOS	1	Servicio de vigilancia y seguridad privada ventriculoso (24 horas de lunes a sábado incluyendo festivos)	3
10	EDIFICIO ADMINISTRATIVA TORRE	1	Servicio de vigilancia y seguridad privada diadale (16 horas de lunes a domingo)	2

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La observante solicita que la Universidad aclare si, para acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacitación y formación del personal operativo, es necesario presentar las hojas de vida y los soportes de capacitación del personal que será asignado al contrato, o si basta con la certificación prevista en el Pliego de Condiciones. Adicionalmente, solicita precisar cuáles puestos de vigilancia se prestarán con arma y cuáles sin arma, indicando como sustento un cuadro de especificaciones técnicas anexo a su comunicación.

Al respecto, la Universidad Francisco de Paula Santander se permite dar respuesta en los siguientes términos:

En relación con el primer aspecto, se precisa que el numeral **11. Requisitos de Capacitación y Formación del Personal Operativo** del **Anexo No. 1 – Anexo Técnico** establece expresamente que, para acreditar el cumplimiento de los requisitos allí previstos, el proponente deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal, en la que conste que el personal que será destinado a la ejecución del contrato cumple con las exigencias de capacitación y formación establecidas en dicho numeral.

En consecuencia, para la presentación de la oferta no se requiere aportar las hojas de vida individuales, certificados de cursos o demás soportes documentales del personal operativo, siendo suficiente la certificación exigida en el Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la obligación que tendrá el contratista adjudicatario de garantizar, durante la ejecución del contrato, que el personal asignado cumpla efectivamente con la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa aplicable y por las condiciones técnicas del proceso.

Frente al segundo aspecto, relacionado con la asignación de puestos de vigilancia con o sin arma, la Universidad advierte que el cuadro de especificaciones técnicas aportado como sustento de la observación no corresponde a los documentos que integran la Licitación Privada No. 07 de 2026, razón por la cual no constituye un referente válido para efectuar aclaraciones o modificaciones al presente proceso de selección.

En consecuencia, la Entidad mantiene las condiciones previstas en los documentos oficiales que conforman el proceso de contratación, los cuales contienen la información técnica aplicable para la estructuración y presentación de las ofertas.

En los anteriores términos se da respuesta a las observaciones presentadas dentro del término previsto para el efecto.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

SANDRA ORTEGA SIERRA
Rectora

Raquel K. Cortés P.
P: Raquel Katuska Cortés Pérez
Asesora Jurídica Externa UFPS